

EL TELÉGRAFO

Santiago de Guayaquil, lunes 12 de diciembre del 2005

DE CAR-
e ahorros

BANCO DEL PICHINCHA ORDEN DE ABSTENCION DE PAGO / REVOCATORIA. En mi calidad de titular de la cuenta corriente # 3628513900. El (los) mismo (s) que no se encontraba (n) firmado (s).

BANCO DEL PICHINCHA ORDEN DE ABSTENCION DE PAGO / REVOCATORIA. En mi calidad de titular de la cuenta corriente # 3839377200. El (los) mismo (s) que no se encontraba (n) firmado (s).

ACION DE
cuenta en
se realice
09970006
s) que no

ACION DE
cuenta en
se realice
41410000
s) que no

ACION DE
cuenta en
se realice
aporte #
El (los)

ACION DE
cuenta en
se realice
80034 de
ue no se

ACION DE
uenta en
se realice
6520009
s) que no

ACION DE
uenta en
se realice
9280006
s) que no

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA BIOSERV-
CONS CIA. LTDA.**

La compañía **BIOSERVCONS CIA. LTDA.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 23/noviembre/2005, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **05.Q.IJ.4995**

21 DIC. 2005

- 1.- DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL:** Suscrito US\$ 400,00 Número de participaciones 400 Valor US\$ 1,00.
- 3.- OBJETO:** El objeto de la compañía es: REALIZAR ESTUDIOS, EVALUACIONES DE IMPACTOS AMBIENTALES DE TODA INDOLE, SERVICIOS DE ASESORIA, ELABORACION Y CAPACITACION EN PROYECTOS AGROPECUARIOS, AGROINDUSTRIALES...

Quito, 01 de diciembre de 2005

**Dr. Eddy Viteri Garcés
ESPECIALISTA JURIDICO**

**FUNCION JUDICIAL
DISTRITO GUAYAS**

**REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL**

EXTRACTO DE CITACION

A: JULIO CESAR BENITEZ GRANDA.

SE LE HACE SABER: Que mediante sorteo ha tocado conocer a esta judicatura el juicio ejecutivo No. 352-A-05 seguido por Bolívar Fernando Guerrero Hernández contra Julio César Benítez Granda cuyo extracto es el siguiente.

ACTOR: BOLIVAR FERNANDO GUERRERO HERNANDEZ.
DEMANDADO: JULIO CESAR BENITEZ GRANDA.

OBJETO DE LA DEMANDA: El actor fundamenta su demanda de conformidad al Artículo 423 del Código de Procedimiento Civil.

AUTO INICIAL: Guayaquil, 23 de junio del 2005, a las 18h30. **VISTOS:** La demanda presentada por Bolívar Fernando Guerrero Hernández contra Julio César Benítez Granda, por reunir los requisitos de ley, se la admite al trámite ejecutivo. Se dispone que el demandado dentro del tercer día cumpla con su obligación o dentro del mismo término deduzca excepciones bajo prevenciones de sentencia. Guayaquil 1 de septiembre del 2005, a las 09h34:25. Téngase en cuenta la razón del citador judicial y por cuanto el Ec. Bolívar Guerrero Hernández, manifiestan bajo juramento de ley que le es imposible determinar la residencia e individualidad de Julio César Benítez Granda, se ordena citarlo por la prensa de conformidad al Art. 82 del Código de Procedimiento Civil. **CUANTIA:** CUATRO MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.

JUEZ DE LA CAUSA: DR. RICARDO RIVADENEIRA JIMÉNEZ, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL.

Lo que comunico para fines de ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de comparecer a juicio y señalar casilla judicial para futuras notificaciones dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación de este aviso, caso contrario será considerado rebelde.

Guayaquil, noviembre 29 de 2005

**Ab. Miriam Clavijo Murillo
Secretaria del Juzgado 1o.
de lo Civil de Guayaquil**

Dic. 12-13-14